

General le ha hecho una invitación en el párrafo 8 de la resolución 31/33. La cuestión pertinente es, por lo tanto, si el Consejo puede negarse a examinar un tema que le ha sido remitido por la Asamblea.

44. El Sr. BENHOCINE (Argelia) dice que la propuesta del Reino Unido parece significar cosas diferentes a las diversas delegaciones. En opinión de la delegación de Argelia la aprobación de esa propuesta equivaldría a que el Consejo no procediera de conformidad con una solicitud de la Asamblea General en el momento apropiado. La Asamblea pidió al Consejo que examinara la cuestión y le presentara un informe en su trigésimo tercer período de sesiones. En consecuencia, si no se remite el tema a la Comisión de Derechos Humanos inmediatamente, no será posible concluir el estudio para la fecha fijada. El orador estima que el Consejo debe adoptar una decisión acerca de si es competente para votar sobre la propuesta del Reino Unido.

45. El Sr. LINDENBERG SETTE (Brasil) dice que se inclina a coincidir con el representante de Argelia. Si el asunto de que se trata es simplemente si el Consejo va a requerir o no la colaboración de la Comisión de Derechos Humanos, un órgano subsidiario, el orador se inclinará a aceptar la opinión de que el Consejo podría prescindir de tal colaboración si lo deseara. Sin embargo, el tema debe figurar en alguna parte del programa del Consejo, ya que éste no puede hacer caso omiso simplemente de una petición de la Asamblea General.

46. El Sr. AMIRDIVANI (Irán) dice que la delegación del Irán considera que la propuesta del Reino Unido es una

del regla-

representa-
mite a la
ida en el
r no está
uestionar
isión de
studiar el

l moción
puede o
ásico de
ropuesta
e que el
asunto a
mar que
l.

está de
el Reino
ucional,
l primer
decisión

2044a.

Viernes 14 de enero de

Presidente: Sr. Ladislav

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Programa básico de trabajo del Consejo para 1977 (conclusión) (E/5900, E/5905, E/L.1743)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros del Consejo a hacer observaciones sobre las dos propuestas presentadas oralmente en la sesión anterior, y los insta a ser flexibles con respecto a la aplicación del reglamento.

2. El Sr. EHSASSI (Irán) propone que se vote por separado sobre las palabras que se refieren a la resolución 31/33 de la Asamblea General en el inciso e) del párrafo 4 del documento E/L.1743. Hace esa propuesta en el entendimiento de que los representantes del Reino Unido y de Bulgaria permitirán que se le dé prioridad.

3. El Sr. ... AS (Colombia) dice que habida cuenta de la situación en que se encuentra el Consejo apoya la propuesta del Irán. Aunque la delegación de Colombia no considera aceptable la propuesta del Reino Unido, no cree que constituya un desafío a la competencia del Consejo ya que

R.2044

l única
l actual
ión de
nido se
en la
l y, por
el Irán
ervas la
de sus

lista de
cho de
sta del
Consejo
nstitu-
sión en
Consejo
eneral.
en que
sta del

5. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) reitera la posición de la delegación del Pakistán acerca de la cuestión constitucional y dice que el Consejo no debe adoptar una posición que contravenga a las directrices de la Asamblea General. La propuesta del Irán ofrece una salida para el dilema que se plantea al Consejo. Al votar separadamente acerca de si se retienen o no las palabras de que se trata, el Consejo decidiría si debe remitir la resolución 31/33 a la Comisión de Derechos Humanos inmediatamente o más adelante, y no entraría en la cuestión de si se pone en tela de juicio la competencia del Consejo. La delegación del Pakistán cree que si el Consejo ha de aplicar plenamente las directrices de la Asamblea General tomando en cuenta el momento de la adopción de la resolución y de la reunión de la Comisión debe actuar inmediatamente y, por consiguiente, él votará a favor de retener las palabras de que se trata. Sin embargo, insiste en el llamamiento que ha hecho al Consejo para que se limite a aprobar el documento por consenso dejando a criterio de las delegaciones el hacer sus declaraciones interpretativas para que consten en acta.

6. El Sr. MAHBOUG (Sudán) dice que la delegación del Sudán acepta con renuencia la propuesta del representante del Irán. Empero, ello no significa que acepte que pueda discutirse el fondo de la resolución de la Asamblea General.

7. El Sr. WARSAMA (Somalia) dice que el Consejo debe entender claramente por qué está votando. El representante de Colombia dijo que la intención era abstenerse por el momento de adoptar una decisión acerca de la remisión de la cuestión a la Comisión de Derechos Humanos. La delegación de Somalia entiende que el Reino Unido ha propuesto que se supriman las palabras con que se enuncia la decisión del Consejo de remitir la resolución 31/33 a la Comisión. Si el Consejo va a votar sobre si debe decidir ahora remitir la resolución a la Comisión, la delegación de Somalia, por espíritu de cooperación, podría estar de acuerdo en esa propuesta. Por otra parte, si el Consejo va a votar sobre si la resolución puede remitirse a la Comisión en cualquier momento, la delegación de Somalia mantendrá la posición expuesta anteriormente.

8. El Sr. MARSHALL (Reino Unido) dice que del debate surge claramente que ha habido algún malentendido respecto de su propuesta. La interpretación que ha dado a la propuesta el representante de Colombia es la correcta. Agradece a los dos Vicepresidentes — los representantes de Colombia y del Irán — la sugerencia que han formulado. Complacería a la delegación del Reino Unido aceptar la propuesta del representante del Irán de que se vote por separado sobre las palabras de que se trata en el entendimiento de que tanto la delegación del Reino Unido como la delegación de Bulgaria retiran su propuesta.

9. El Sr. MYERSON (Estados Unidos de América) se adhiere a las expresiones de aprecio al representante del Irán. La delegación de los Estados Unidos entiende que cada delegación es libre de interpretar las cuestiones según lo desee; por consiguiente, las declaraciones de otras delegaciones no la obligan.

10. El Sr. IBRAHIM (Etiopía) dice que, tal como declaró en la sesión anterior, la delegación de Etiopía considera que la cuestión no tiene por qué ser sometida a votación pues no figura en el programa del período de sesiones de

organización. El hecho de que la delegación de Etiopía esté de acuerdo en la propuesta del Irán no debe interpretarse de manera alguna como una recusación de la resolución 31/33 de la Asamblea General.

11. El PRESIDENTE invita al Consejo a votar sobre las palabras "31/33, sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes coloniales y racistas del Africa meridional", que figuran en el inciso e) del párrafo 4 del proyecto de decisión E/L.1743.

A petición del representante de los Estados Unidos de América se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Austria.

Votos a favor: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Etiopía, Iraq, Jamaica, Malasia, Mauritania, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Filipinas, Rwanda, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Afganistán, Argelia, Argentina.

Votos en contra: Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Canadá, Checoslovaquia, Irán, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 33 votos contra 8 y 10 abstenciones, quedan aprobadas las palabras de que se trata.

Queda aprobado el proyecto de decisión E/L.1743, en su forma verbalmente enmendada (decisión 204 (ORG-77)).

12. El Sr. MAKEYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la delegación de la URSS se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de decisión E/L.1743 por las mismas razones que lo impulsaron a abstenerse respecto de la resolución 31/33 de la Asamblea General. En aquel momento, cuando se aprobó la resolución, la delegación de la Unión Soviética, si bien apoyaba sin reserva todas las disposiciones destinadas a poner fin a todas las formas de asistencia a los regímenes coloniales y racistas del Africa meridional, tenía serias objeciones respecto del párrafo 8 debido a que éste estaba en pugna con otras disposiciones de la resolución. Una invitación a la Comisión de Derechos Humanos a estudiar las consecuencias adversas de la asistencia a los regímenes coloniales y racistas en el Africa meridional podía ser interpretada como que dichas consecuencias aún no eran conocidas y que requerían nuevo estudio, debilitando de ese manera la posición de los Estados Miembros que estaban a favor de la adopción inmediata de medidas contra esos regímenes. Por otra parte, el párrafo 8 de la resolución 31/33 de la Asamblea General podría ser utilizado para socavar el principio de unanimidad entre los miembros del Consejo de Seguridad. La delegación de la Unión Soviética continuará

oponiéndose a cualquier intento por revisar ese principio. No es el derecho de veto sino las políticas y las prácticas de ciertos países lo que tiene consecuencias adversas para el goce de los derechos humanos.

13. El Sr. CZARKOWSKI (Polonia) dice que la delegación de Polonia se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de decisión a causa de sus consecuencias constitucionales. La posición de la delegación de Polonia respecto de los principios de la Carta ya ha sido expresada en la Tercera Comisión. El orador apoya los principales objetivos del proyecto de decisión.

14. El Sr. BAMBA (Alto Volta) dice que la delegación del Alto Volta ha votado a favor de que se retenga la referencia a la resolución 31/33 de la Asamblea General porque considera que la propuesta de suprimirla es inconstitucional. En lo que se refiere al procedimiento adoptado por el Consejo la delegación del Alto Volta no cree que la votación realizada constituya un precedente. Está en el interés de los países pequeños como el Alto Volta, respetar escrupulosamente los textos constitucionales de las Naciones Unidas.

15. El Sr. YANKOV (Bulgaria) dice que la delegación de Bulgaria ha votado a favor de que se adopte la redacción ya existente del inciso e) del párrafo 4 del proyecto de decisión E/L.1743 en el entendimiento de que lo que está en juego no es el principio constitucional de la unanimidad en el Consejo de Seguridad, sino la constitucionalidad de incluir en el programa del Consejo Económico y Social una cuestión que ya ha sido decidida por la Asamblea General.

16. Cuando se aprobó la resolución 31/33 de la Asamblea General la delegación de Bulgaria apoyó todas sus disposiciones con excepción del párrafo 8 porque consideró que éste excedía a las atribuciones del Consejo y sus órganos subsidiarios.

17. La Srta. BALOGUN (Nigeria) manifiesta que la participación de la delegación de Nigeria en la votación no debe ser interpretada como una forma de restar importancia a la resolución 31/33 de la Asamblea General. El Consejo no tiene el derecho de proponer en un período de sesiones de organización que no se acepten ciertos aspectos del programa aprobado por la Asamblea General. En consecuencia, la delegación de Nigeria ha votado a favor de la adopción de la redacción del inciso e) del párrafo 4 a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la resolución 31/33 de la Asamblea General.

18. El Sr. QADRUD-DIN (Pakistán) expresa que la delegación del Pakistán ha participado en la votación sobre el inciso e) del párrafo 4 del proyecto de decisión E/L.1743 porque considera que dicha votación en forma alguna constituye una recusación de la resolución 31/33 de la Asamblea General, sino que simplemente se refiere a la conveniencia de transmitir la resolución a la Comisión de Derechos Humanos en el presente momento.

19. El Sr. BARCELO (México) dice que, por cuestiones de procedimiento y a la luz del inciso b) del párrafo 2 del artículo 9 del reglamento del Consejo, la delegación de México ha votado a favor de que se retenga en el proyecto de decisión E/L.1743 la redacción propuesta por la Secre-

taría, que refleja las decisiones adoptadas en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

20. El Sr. MARSHALL (Reino Unido) observa que el documento E/5900 proporciona al Consejo un instrumento sumamente valioso para el análisis de su labor, y espera que pueda producirse un documento único análogo para los futuros períodos de sesiones de organización. Tal documento sería aún de mayor utilidad si se agregara un anexo en que figuraran las fechas de las sesiones que el Consejo ha de examinar y se reorganizara la introducción a fin de indicar claramente qué abarca cada sección del documento. Aunque el documento E/5900 fue concebido específicamente para el limitado objetivo de la aprobación del programa para los próximos períodos de sesiones del Consejo, podría ser de utilidad en esos períodos de sesiones al examinar los progresos realizados en diversas esferas. Por último, el orador sugiere que se remita el documento al Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas como anexo al proyecto de decisión E/L.1743, ya que constituye la mejor guía sobre lo acontecido entre los períodos de sesiones de la Asamblea General.

21. El PRESIDENTE anuncia que el Consejo ha concluido su examen del tema 3 del programa.

TEMA 7 DEL PROGRAMA

Elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas (conclusión*)

Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

22. El PRESIDENTE dice que el Grupo de Estados africanos le ha comunicado que desearía que el Consejo aplazara hasta el 62º período de sesiones la elección de un miembro de los Estados africanos para el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con un mandato de cuatro años que comenzara en la fecha de elección y expirara el 31 de diciembre de 1980. Si no hay objeciones, entenderá que el Consejo accede a esta solicitud.

Así queda acordado.

TEMA 2 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa y otros asuntos de organización (conclusión) (E/L.1744, E/L.1745)**

23. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de decisión E/L.1744, relativo a las disposiciones para la celebración de sesiones del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales.

Queda aprobado el proyecto de decisión E/L.1744 (decisión 205 (ORG-77)).

24. El PRESIDENTE invita al Consejo a examinar el proyecto de decisión E/L.1745, relativo al Subcomité Preparatorio de la Conferencia Mundial para Combatir el

* Reanudación de los trabajos de la 2042a. sesión.

** Reanudación de los trabajos de la 2039a. sesión.

Racismo y la Discriminación Racial establecido en virtud de la resolución 1990 (LX) del Consejo, que, en su carácter de Presidente, presenta sobre la base de consultas celebradas con los presidentes de los grupos regionales.

25. Se acordó aumentar el número de miembros del Subcomité de 16 a 23, con la siguiente distribución: seis miembros de Estados africanos, cuatro miembros de Estados asiáticos, cuatro miembros de Estados latinoamericanos, cuatro miembros de Estados de Europa oriental y cinco miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados.

26. Varias delegaciones solicitaron que el Subcomité celebrara su primer período de sesiones en Nueva York y no en Ginebra. El Presidente entiende que eso será posible si las fechas del período de sesiones son del 14 al 18 de marzo en lugar de ser del 14 al 25 del marzo de 1977, como se propuso originalmente.

27. El Sr. RUTLEDGE (Departamento de Servicios de Conferencias) recuerda que la sugerencia original de que el Subcomité se reuniera en Ginebra se basó en las resoluciones de la Asamblea General en que se dispone que los órganos deben reunirse en sus sedes establecidas. Sin embargo, el Subcomité puede reunirse en Nueva York si el Consejo así lo desea. El personal de la plantilla permanente de la Secretaría de la Sede está ocupado durante el período de que se trata, pero aun en Ginebra habría sido necesario contratar personal supernumerario. En vista de que el período de sesiones que se sugiere es más breve, el orador estima que los gastos pueden sufragarse con cargo a los fondos existentes.

28. El Sr. MAHGOUB (Sudán), apoyado por el Sr. BENHOCINE (Argelia), propone que, habida cuenta de la importancia del período de sesiones y del volumen de trabajo que debe realizar el Subcomité, el período de sesiones se prolongue, como mínimo, hasta el 21 de marzo. Asimismo, el Consejo debería recomendar que el período de sesiones tuviera prioridad para la prestación de servicios de conferencia.

29. El Sr. WARSAMA (Somalia) dice que es de opinión de que se conserven las fechas originales, es decir, del 14 al 25 de marzo.

30. El Sr. RUTLEDGE (Departamento de Servicios de Conferencias) dice que no está seguro en este momento de cuáles serían las plenas consecuencias de la celebración de un período de sesiones de dos semanas en la Sede en esa época, ya que coincidiría con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua. En todo caso, en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, se pide al Secretario General que transmita la decisión del Consejo al Comité de Conferencias, que será informado acerca de las consecuencias financieras.

31. El Sr. MAHGOUB (Sudán) propone que se comunique al Comité de Conferencias el deseo del Consejo de que la duración del período de sesiones del Subcomité sea de dos semanas hábiles.

32. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo apruebe el proyecto de decisión E/L.1745, en su forma enmendada

por las propuestas de los representantes del Sudán, Argelia y Somalia, para indicar que el Consejo desea que el Subcomité se reúna en Nueva York durante dos semanas hábiles.

Así queda acordado (decisión 206 (ORG-77)).

Comité de Recursos Naturales

33. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) recuerda que la Asamblea General, en su resolución 31/140, aprobó la celebración del sexto período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en Nueva York durante un período de siete a ocho semanas, a partir del 23 de mayo de 1977. Se reconoció que sería necesario introducir modificaciones en el programa de reuniones previstas a fin de dar cabida a la Conferencia. Entre las reuniones cuya fecha ha de modificarse figura el quinto período de sesiones del Comité de Recursos Naturales, que debía reunirse en la Sede del 16 al 27 de mayo de 1977. Se ha formulado la propuesta de celebrar el período de sesiones en Ginebra del 9 al 20 de mayo de 1977, ya que los servicios de Ginebra no pueden dar cabida a la reunión en las fechas ya previstas.

34. En el documento A/C.5/31/50 se ha presentado a la Asamblea General una exposición de las consecuencias administrativas y financieras de la propuesta relativa a la celebración de la Conferencia en Nueva York.

35. El quinto período de sesiones del Comité de Recursos Naturales puede celebrarse en Ginebra del 9 al 20 de mayo de 1977, a menos que el Consejo decida otra cosa o a menos que un Estado Miembro se ofrezca como huésped.

36. En su 74a. sesión, el Comité de Conferencias tomó nota de esas disposiciones.

Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta

37. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) informa al Consejo de que el Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre un código de conducta decidió recomendar que su segundo período de sesiones, que debía celebrarse en Nueva York del 21 de febrero al 4 de marzo de 1977, se aplazara hasta el período del 18 al 22 de abril de 1977. El Grupo de Trabajo estima que es preciso que los gobiernos cuenten con más tiempo para elaborar sus opiniones sobre el proyecto anotado de código de conducta para las empresas transnacionales. Como los servicios de conferencias van a estar totalmente comprometidos en las nuevas fechas propuestas, habrá consecuencias financieras. Aún no se dispone de detalles, pero se presentarán al Comité de Conferencias y al Consejo en su 62º período de sesiones.

38. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo accede a que se introduzcan las dos modificaciones en la programación mencionada por el Secretario.

Así queda acordado (decisión 211 (ORG-77)).

TEMA 8 DEL PROGRAMA**Programa provisional del 62º período de sesiones (E/L.1743)**

39. El PRESIDENTE señala que la lista de temas que figuran en la parte A del párrafo 1 del proyecto de decisión E/L.1743, que el Consejo ha aprobado en la presente sesión, constituirá el programa provisional para el 62º período de sesiones, con la adición de los temas relativos al examen del programa provisional para el 63º período de sesiones y las elecciones que el Consejo ha aplazado.

40. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) observa que el tema 10, relativo a la promoción de la mujer, tendrá que ser redactado nuevamente a la luz de la decisión adoptada en la sesión anterior.

41. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea aprobar como programa provisional para el 62º período de sesiones la lista de temas que figura en la parte A del párrafo 1 del proyecto de decisión, con las adiciones que ha mencionado.

Así queda acordado.

Otros asuntos**Responsabilidades especiales de los Vicepresidentes**

42. El PRESIDENTE informa al Consejo de que, de resultas de las consultas que celebró de conformidad con el artículo 18 del reglamento, se decidió que en 1977 el Sr. Rivas (Colombia) sea Presidente del Comité de Asuntos Económicos, el Sr. Ålgård (Noruega) sea Presidente del Comité de Asuntos Sociales, el Sr. Ehsassi (Irán) sea

Presidente del Comité de Coordinación de la Política y del Programa y el Sr. Mahgoub (Sudán) sea Presidente del Comité *ad hoc* sobre los Asentamientos Humanos.

Asistencia humanitaria al Líbano

43. El PRESIDENTE dice que, en el curso de consultas oficiosas, se ha convenido que él haga la siguiente declaración, en nombre del Consejo:

“El Consejo Económico y Social ha tomado nota con satisfacción de los llamamientos hechos por el Secretario General a la comunidad internacional a fin de que atienda a las urgentes necesidades de índole humanitaria surgidas a raíz del trágico conflicto del Líbano. Ha tomado nota, además, del establecimiento de un fondo especial para ese país, del nombramiento del Secretario General Adjunto William B. Buffum como Coordinador del Socorro Internacional y de los progresos realizados hasta ahora en la prestación de ese socorro.

“El Consejo Económico y Social encomia al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado a fin de prestar socorro humanitario al pueblo del Líbano, acoge con beneplácito los programas ya iniciados dentro del sistema de las Naciones Unidas con ese fin y expresa la esperanza de que la comunidad internacional contribuya generosamente a esas actividades.”

Clausura del período de sesiones

44. El PRESIDENTE declara clausurado el período de sesiones de organización para 1977.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.